EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO. Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Punto de Acuerdo presentado y aprobado por el Pleno de esta Soberanía, en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de abril de 2004, se acordó celebrar Sesiones durante los meses de mayo a diciembre de este año en nueve de los diez municipios de la entidad, con el objeto de fortalecer la presencia del Poder Legislativo en la comunidad, fomentar la cultura cívica y política y acercar a los Diputados a la ciudadanía con cuyo voto tenemos su representación en esta Asamblea, habiendo correspondido por determinación de la Presidencia su cumplimiento a la Comisión de Gobierno.

SEGUNDO.- Que conforme a las platicas y acuerdos que se han tenido con el Presidente Municipal, se determinó que en el Municipio de Ixtlahuacán, Col., se efectúe la quinta de las nueve sesiones acordadas, siendo necesario que esta Soberanía en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, mediante Decreto declare Recinto Oficial para esta señalada ocasión, el lugar en el que se llevará a cabo dicha Sesión Solemne, el próximo día 7 de diciembre a partir de las 11.00 horas.

TERCERO.- Que el lugar seleccionado para la celebración de la Sesión Solemne a que hacemos referencia, es la Casa de la Cultura del Municipio de Ixtlahuacán, Col, ubicada en la calle Morelos No. 1, Colonia Centro, de dicho Municipio y dado la necesidad y urgencia del caso, proponemos que en esta misma Sesión con dispensa de todo trámite se discuta, apruebe y expida el Decreto, con el que se declare Recinto Oficial al local antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 157

POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.

ARTICULO UNICO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 140 de su Reglamento, es de declararse y se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a la Casa de la Cultura del Municipio de Ixtlahuacán, ubicada en la calle Morelos número 1,

Colonia Centro, del Municipio del mismo nombre, para que en ella se realice el día 7 de diciembre de 2004, a partir de las 11.00 horas, Sesión Solemne en cumplimiento al acuerdo aprobado el día 29 de abril de 2004.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

C. José Luis Aguirre Campos

Diputado Presidente.

C. Francisco Palacios Tapia Martínez Valencia.

C. Ferdinando E.

Diputado Secretario Secretario

Diputado